

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0002/2021-V	-----		31/01/2023	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por una ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0012/2022-V	-----		31/01/2023	El escrito de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitres, en atención a ello se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0012/2022-V así como el escrito de impugnación referido; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de sustanciar el recurso de mérito, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0070/2022-V	-----		31/01/2023	En consecuencia, y previo a proveer en cuanto al contenido del oficio de cuenta, requiérase al ocursoante para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia cotejada por fedatario público el poder general para pleitos y cobranzas con el que acredite el carácter con el que se ostenta; requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá a la presidenta municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, por no cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta Sala Especializada en fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, pudiendo hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0071/2022-V	-----		31/01/2023	En consecuencia, y previo a proveer en cuanto al contenido del oficio de cuenta, requiérase al ocursoante para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia cotejada por fedatario público el poder general para pleitos y cobranzas con el que acredite el carácter con el que se ostenta; requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá a la presidenta municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, por no cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta Sala Especializada en fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, pudiendo hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0016/2022-V	-----		31/01/2023	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la presunta responsable a través de su defensor jurídico, durante el desahogo de la audiencia inicial y por la autoridad investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RI-0001/2022-V	VINICIO ALEJANDRO CARDONA		31/01/2023	Se tiene que la Secretaría Técnica de Investigación de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Poder Judicial de Estado, titular de la Mesa I, en funciones de autoridad investigadora, por remitiendo a este Tribunal de Justicia Administrativa medio de impugnación interpuesto por Paul Abraham Gallegos Reyes, en contra del Acuerdo por el que se decreta la conclusión y archivo del expediente por falta de elementos suficientes para demostrar la existencia de infracción y la presunta responsabilidad dictado en fecha 18 dieciocho de enero del año 2023 dos mil veintitres, dentro de la carpeta de investigación identificada con la clave CPJEM/STIRA/INV/131/2022-I iniciada con motivo de la denuncia administrativa presentada por Paul Abraham Gallegos Reyes en contra de Karina Chávez Aguilar, Escribiente "D" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, lo anterior en términos del artículo 102 y 103 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS. CONSULTA. REFERENCE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0051/2022-V	-----		01/02/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala Especializada el veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0035/2022-V	-----		01/02/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala Especializada el veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0034/2022-V	-----		01/02/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala Especializada el veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha once de enero de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0032/2022-V	-----		02/02/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. ASÍ lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0064/2022-V	-----		02/02/2023	En consecuencia, y previo a proveer en cuanto al contenido del oficio de cuenta, requiérase al ocursoante para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia cotejada por fedatario público el poder general para pleitos y cobranzas con el que acredite el carácter con el que se ostenta; requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá a la presidenta municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, por no cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta Sala Especializada en fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, pudiendo hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0066/2022-V	-----		02/02/2023	Esta Sala Especializada advierte que la referida certificación resulta insuficiente para el fin pretendido, lo anterior en razón de que fue hecha por el Secretario del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, fundando dicho acto en el artículos 69[1], fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, precepto del que se desprende que si bien es cierto lo faculta para expedir certificaciones, dicha facultad solo se contrae actos y resoluciones de competencia municipal; por tanto no pueden hacerse valer en tratándose de actos de diversa naturaleza, como el de certificar un instrumento notarial, el cual es un acto civil regido por esa ley de ahí que en el caso que nos ocupa, la certificación del poder general para pleitos y cobranzas con el que xxxx pretende acreditar el carácter con el que acude debe provenir de un fedatario público. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0062/2022-V	-----		02/02/2023	En consecuencia, y previo a proveer en cuanto al contenido del oficio de cuenta, requiérase al ocursoante para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia cotejada por fedatario público el poder general para pleitos y cobranzas con el que acredite el carácter con el que se ostenta; requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá a la presidenta municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, por no cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta Sala Especializada en fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, pudiendo hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0068/2022-V	-----		02/02/2023	Esta Sala Especializada advierte que la referida certificación resulta insuficiente para el fin pretendido, lo anterior en razón de que fue hecha por el Secretario del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, fundando dicho acto en el artículos 69[1], fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, precepto del que se desprende que si bien es cierto lo faculta para expedir certificaciones, dicha facultad solo se contrae actos y resoluciones de competencia municipal; por tanto no pueden hacerse valer en tratándose de actos de diversa naturaleza, como el de certificar un instrumento notarial, el cual es un acto civil regido por esa ley de ahí que en el caso que nos ocupa, la certificación del poder general para pleitos y cobranzas con el que XXXXX pretende acreditar el carácter con el que acude debe provenir de un fedatario público. En consecuencia, y previo a proveer en cuanto al contenido del oficio de cuenta, requiérase al ocursoante para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia cotejada por fedatario público el poder general para pleitos y cobranzas con el que acredite el carácter con el que se ostenta; requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá a la presidenta municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, por no cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta Sala Especializada en fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, pudiendo hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0070/2021-V	-----		07/02/2023	... requiérase al ocursoante para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia cotejada por fedatario público, nombramiento con el que acredite el carácter con el que se ostenta, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por no cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta Sala Especializada en fecha diecisiete de enero de dos mil veintitres, pudiendo hacerse efectivo el apercibimiento decretado en el mismo auto. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0048/2022-V	-----		07/02/2023	se tiene a Manuelxxxx, por pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado en fecha cuatro de enero del dos mil veintitres, apoderado jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo con el cual acredite el carácter que ostenta; por tanto, previo a acordar respecto al fondo de su escrito se requiere a xxxx para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada el carácter con el que se ostenta. visto el escrito de la razón de cuenta identificado con el inciso b), se tiene a xxxx con el carácter que tiene reconocido en autos, por desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veintitres y por señalando domicilio para recibir notificaciones el inmueble ubicado en Prolongación 18 de Marzo sin número en la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	PRA-0002/2023-V	-----		07/02/2023	En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0029/2022-V	-----		07/02/2023	Con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia certificada de las documentales remitidas por el presidente municipal del ayuntamiento de Tinguindín, Michoacán, mediante escrito de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitres. Copia certificada de las documentales remitidas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio IEM-SE-1072/2022 de fecha diez de noviembre de dos mil veintitres. Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0037/2022-V	-----		07/02/2023	Con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza: Copia certificada de las documentales remitidas por el presidente municipal del ayuntamiento de Zamora, Michoacán, mediante escrito de fecha quince de noviembre de dos mil veintitres. (fojas de la 358 a la 371). Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0003/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		07/02/2023	...se requiere a la Autoridad Investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada que dichos profesionistas, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior a efecto de que esta autoridad resolutora pueda proveer respecto de la autorización expresada por la autoridad investigadora; determinación que tiene como fundamento los artículos 116[1] y 117[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAP-0005/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		07/02/2023	...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador Tapia Hernández y al Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado del expediente de origen... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ACUERDOS DIRÍJASE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0030/2022-V	-----		08/02/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a y**, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente al presunto responsable, mediante oficio a la autoridad investigadora y tercero. Así lo resolvió y firma el Magistrado Sergio Mecino Morales, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante el licenciado Christian Alder Rivera Ayala, Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza y da fe, acorde a lo dispuesto en el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0073/2022-V	-----		08/02/2023	<p>Se tiene a María de la Luz Barajas Álvarez, por desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés y por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle José Mariano Ayala número 89 ochenta y nueve planta baja en la colonia Mariano Michelena de esta ciudad capital; y por autorizando para tales efectos en términos del párrafo tercero del artículo 117[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Gloria Edith García Flores, Vanessa Mirelle Ayala García y José Antonio Ayala Guzmán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	PRA-0074/2022-V	-----		08/02/2023	<p>Se tiene a María de la Luz Barajas Álvarez, por desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés y por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle José Mariano Ayala número 89 ochenta y nueve planta baja en la colonia Mariano Michelena de esta ciudad capital; y por autorizando para tales efectos en términos del párrafo tercero del artículo 117[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Gloria Edith García Flores, Vanessa Mirelle Ayala García y José Antonio Ayala Guzmán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	PRA-0081/2021-V	-----		08/02/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 4 cuatro, de la presente sentencia. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, para el cumplimiento de lo determinado en el considerando 4 cuatro de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA DE LOS ACUERDOS DE ACORDADOS EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2022-V	-----		09/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0006/2022-V	-----		09/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0020/2022-V	-----		09/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el incidente de reposición de autos promovido por la autoridad investigadora del presente procedimiento, del cual se advierte que en fecha dos de febrero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia incidental de pruebas y alegatos; en consecuencia y con fundamento en los artículos 182 y 183 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución interlocutoria que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0079/2021-V	-----		09/02/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 4 cuatro, de la presente sentencia. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, para el cumplimiento de lo determinado en el considerando 4 cuatro de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGON, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 169, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0004/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		09/02/2023	...se requiere a la Autoridad Investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada que dichos profesionistas, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior a efecto de que esta autoridad resolutora pueda proveer respecto de la autorización expresada por la autoridad investigadora; determinación que tiene como fundamento los artículos 116[1] y 117[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0005/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		09/02/2023	...se requiere a la Autoridad Investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada que dichos profesionistas, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior a efecto de que esta autoridad resolutora pueda proveer respecto de la autorización expresada por la autoridad investigadora; determinación que tiene como fundamento los artículos 116[1] y 117[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0022/2022-V	-----		09/02/2023	... se ordena dar vista al presunto responsable, con copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo esta autoridad acordara lo que en derecho proceda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. CANCELACIONES LEGALES EN SU OPORTUNIDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE ENVIÓ AL TRIBUNAL SUPLENTE EN SU OPORTUNIDAD. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0082/2021-V	-----		14/02/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 4 cuatro, de la presente sentencia. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, para el cumplimiento de lo determinado en el considerando 4 cuatro de la presente sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0011/2022-V	-----		14/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0059/2022-V	-----		14/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0078/2021-V	-----		14/02/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 4 cuatro, de la presente sentencia. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, para el cumplimiento de lo determinado en el considerando 4 cuatro de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0005/2022-V	-----		14/02/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa del cual se advierte que en proveído de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, se requirió a las presuntas responsables a efecto de que precisaran de manera individualizada a qué documentales se refieren las pruebas ofertadas como NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	PRA-0060/2021-V	-----		14/02/2023	... se tiene a la autoridad investigadora por remitiendo copia certificada del acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, y copia simple del oficio número OIC-B/INV-56/2022 mediante el cual fue remitido el procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0060/2021-V a la Secretaría Función Pública. En razón de lo anterior se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento por cumpliendo con lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0061/2022-V	-----		14/02/2023	... se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. ... respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia Centro en San Pedro Caho, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0063/2022-V	-----		14/02/2023	... se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. ... respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia Centro en San Pedro Caho, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de febrero de 2023.

9	PRA-0065/2022-V	-----		14/02/2023	<p>... se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia Centro en San Pedro Cáhro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	PRA-0067/2022-V	-----		14/02/2023	<p>... se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia Centro en San Pedro Cáhro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	PRA-0069/2022-V	-----		14/02/2023	<p>... se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 13:00 trece horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia Centro en San Pedro Cáhro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	PRA-0067/2021-V	-----		14/02/2023	<p>... con la finalidad de atender la solicitud realizada por el Subdirector de Ingresos y Control Vehicular encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, remítase copia certificada de la constancia de notificación mediante la cual se hizo del conocimiento a Manuel González Espinosa la sentencia de fecha quince de junio de dos mil veintidós, así como la constancia de notificación mediante la cual se declaró firme la resolución antes citada. Respecto de los siguientes datos Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento identificación oficial, domicilio fiscal y domicilio particular, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, lo anterior en razón de que de conformidad con el artículo 34, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado tiene facultades para resguardar los expedientes personales de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado ... se requiere al Subdirector de Ingresos y Control Vehicular encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la ley de la materia, haga efectiva la sanción económica impuesta a Manuel González Espinosa, e informe a esta Quinta Sala Especializada su cumplimiento con las constancias que así lo acrediten.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
13	RAP-0006/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/02/2023	<p>...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Ábad Rebollo Sánchez y al Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. En ese tenor, se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibir las en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a los licenciados en derecho César Ricardo Ruiz Marines, Jorge Luis Arroyo Mares, Luz María Oseguera Torres, Guillermo Rubén Covarrubias Gómez y Lizeth Sandoval Álvarez...</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE LEER EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de febrero de 2023.

14	RAP-0007/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/02/2023	<p>...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0024/2022-IV en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador Tapia Hernández y al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	RAP-0008/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/02/2023	<p>...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0019/2022-IV en fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitres; ...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador Tapia Hernández y al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0020/2022-V	-----		15/02/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente en parte el presente Incidente de Reposición de Autos, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0070/2022-V	-----		15/02/2023	Se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga... Respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia Centro en San Pedro Cahro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0071/2022-V	-----		15/02/2023	...Se ordena dar vista a las partes del procedimiento, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Respecto del domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Cahro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0074/2022-V	-----		15/02/2023	En atención a ello y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la presunta responsable durante el desahogo de la audiencia inicial el quince de diciembre de dos mil veintidós, y por la autoridad investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0073/2022-V	-----		15/02/2023	En atención a ello y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la presunta responsable durante el desahogo de la audiencia inicial el catorce de diciembre de dos mil veintidós, y por la autoridad investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD PÚBLICA POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2022-V	-----		16/02/2023	... a efecto de no dejar sin resolver dentro del presente procedimiento la objeción planteada por el presunto responsable y con la finalidad de que se cumpla con las formalidades del procedimiento que la ley establece, para que esta autoridad resolutora esté en condiciones de proveer respecto del trámite de la instancia abierta por Andrés Alejandro García Méndez y se dicte la resolución relativa, con fundamento en los artículos 162[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 265[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, requiérase al presunto responsable para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveido, presente por escrito ante esta Quinta Sala Especializada la incidencia planteada durante el desahogo de la audiencia inicial con las copias de traslado correspondientes para cada una de las partes, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos señalados se tendrá por no presentado el incidente de objeción de pruebas en cuanto su alcance y valor probatorio respecto de las pruebas ofertadas por la autoridad investigadora dentro de su informe de presente responsabilidad administrativa de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0011/2022-V	-----		16/02/2023	Se tiene al tercero Ayuntamiento de Parícuti, Michoacán, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la calle Guillermo Prieto en el número 641-9 seiscientos cuarenta y uno interior 9 nueve, en la colonia Industrial de esta ciudad capital. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0061/2021-V	-----		16/02/2023	De conformidad con lo previsto por el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive SEGUNDO de dicha resolución remítase copia certificada del presente expediente a la autoridad investigadora, y requiérasele, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveido de cumplimiento a lo ordenado en el considerando QUINTO de la resolución de merito e informe de ello a esta autoridad con copia certificada de las constancias que así lo acrediten. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0066/2022-V	-----		16/02/2023	Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 14:00 catorce horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta autoridad resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, en relación al domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en la calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Cáhro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveido, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0064/2022-V	-----		16/02/2023	Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 13:30 trece treinta horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, en relación al domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en la calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Cáhro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveido, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0062/2022-V	-----		16/02/2023	hora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 14:30 catorce treinta horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, en relación al domicilio señalado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en la calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Cáhro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveido, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS. SE DESPRECA EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2023.

7	PRA-0064/2022-V	-----		16/02/2023	<p>Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 13:30 trece treinta horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, en relación al domicilio señalado por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en la calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Caho, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	PRA-0062/2022-V	-----		16/02/2023	<p>Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 14:30 catorce treinta horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, en relación al domicilio señalado por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en la calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Caho, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	PRA-0068/2022-V	-----		16/02/2023	<p>Ahora bien, respecto del disco compacto (CD) anexo al escrito presentado por el apoderado legal de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 15:00 quince horas del día 03 tres de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora pueda pronunciarse respecto de su contenido. Finalmente, en relación al domicilio señalado por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, el ubicado en la calle Hidalgo número 2 dos en la colonia centro en San Pedro Caho, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; con base en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	PRA-0072/2021-V	-----		16/02/2023	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara inexistente la falta administrativa de abuso de funciones, atribuida a *****1, conforme a lo determinado en los considerandos 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como corresponda. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	PRA-0067/2021-V	-----		16/02/2023	<p>... requiérase mediante oficio dirigido a la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta actuante copia certificada de las constancias con las que acredite haber realizado el registro de la sanción impuesta a Manuel González Espinosa; lo anterior, para que este Órgano Jurisdiccional se encuentre con posibilidad de proveer respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de fecha quince de junio de dos mil veintidós. Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos señalados, o de no informar el impedimento legal que tengan para ello, se podrá hacer uso en su contra de los medios de apremio previstos en el artículo 120 de la Ley de la Materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN AL PUBLICAR ESTE DOCUMENTO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0070/2021-V	-----		20/02/2023	... se ordena dar vista a la presunta responsable, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo dentro del plazo concedido, esta actuante procederá a proveer lo que en derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento dado por la autoridad requerida. Finalmente, téngase al tercero Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Acueducto número 1514 mil quinientos catorce en la colonia Chapultepec Norte y/o en la calle Batalla de Churubusco S/N esquina con Cerro Gordo (es el acceso al estacionamiento de la SCOP) en la colonia Chapultepec Norte de esta ciudad capital y por autorizando en términos del párrafo tercero del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Griselda Rubí Aguilar Pérez, Laura Clotilde Guerrero Serratos, Leila Guzmán Bermúdez, Erika Ivette Jacobo Vega, Paola Denisse Ruiz Raya, Julio Cesar Chávez Ávila, Hilda Liliانا Bautista Magaña, Ricardo Cerda Castelazo, Ernesto Eloy Ramos Rendón, Edgar Vázquez Ayala y Plácida Paloma Ortega Moreno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0052/2022-V	-----		20/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0004/2022-V	-----		20/02/2023	...se ordena dar vista a la presunta responsable, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo dentro del plazo concedido, esta actuante procederá a proveer lo que en derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento dado por la autoridad requerida. Finalmente, téngase al tercero Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Acueducto número 1514 mil quinientos catorce en la colonia Chapultepec Norte y/o en la calle Batalla de Churubusco S/N esquina con Cerro Gordo (es el acceso al estacionamiento de la SCOP) en la colonia Chapultepec Norte de esta ciudad capital y por autorizando en términos del párrafo tercero del artículo 117[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Griselda Rubí Aguilar Pérez, Laura Clotilde Guerrero Serratos, Leila Guzmán Bermúdez, Erika Ivette Jacobo Vega, Paola Denisse Ruiz Raya, Julio Cesar Chávez Ávila, Hilda Liliانا Bautista Magaña, Ricardo Cerda Castelazo, Ernesto Eloy Ramos Rendón, Edgar Vázquez Ayala y Plácida Paloma Ortega Moreno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0023/2022-V	-----		20/02/2023	... se ordena dar vista a la presunta responsable, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo dentro del plazo concedido, esta actuante procederá a proveer lo que en derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento dado por la autoridad requerida. Finalmente, téngase al tercero Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Acueducto número 1514 mil quinientos catorce en la colonia Chapultepec Norte y/o en la calle Batalla de Churubusco S/N esquina con Cerro Gordo (es el acceso al estacionamiento de la SCOP) en la colonia Chapultepec Norte de esta ciudad capital y por autorizando en términos del párrafo tercero del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Griselda Rubí Aguilar Pérez, Laura Clotilde Guerrero Serratos, Leila Guzmán Bermúdez, Erika Ivette Jacobo Vega, Paola Denisse Ruiz Raya, Julio Cesar Chávez Ávila, Hilda Liliانا Bautista Magaña, Ricardo Cerda Castelazo, Ernesto Eloy Ramos Rendón, Edgar Vázquez Ayala y Plácida Paloma Ortega Moreno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0002/2023-V	-----		20/02/2023	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a la licenciada en derecho Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos. Por último, y en razón de que la autoridad investigadora no acreditó que los licenciados en derecho Jorge Luis Arroyo Mares y César Ricardo Ruiz Marines se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; se tiene a dicha autoridad por autorizando a los profesionistas antes referidos, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0002/2023-V	-----		20/02/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur, código postal 58260 de esta ciudad capital, lo anterior para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0072/2022-V	-----		20/02/2023	Incidente que en términos de los artículos 182 y 183 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se admite a trámite. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0056/2022-V	-----		20/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0054/2022-V	-----		20/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS SON ANÁLISIS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de febrero de 2023.

10	PRA-0058/2022-V	-----		20/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	PRA-0060/2022-V	-----		20/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAP-0004/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		20/02/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes, para que manifestaran lo que a su derecho con venga respecto del escrito de agravios, presentado por la autoridad investigadora ha fenecido, sin que el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán en cuanto tercero dentro del presente juicio, haya comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho...se le tiene haciendo uso de su derecho a Juan José Mendiola Loza, se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital, y por autorizando para recibirlas a José Luis Esquivel Román, Héctor Gómez García, Miguel Orozco Eguiza, Armando Ángeles Villaseñor y Guillermo Alberto Lara Pascual, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFIQUESE POR LISTA
13	PRA-0051/2022-V	-----		20/02/2023	Con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se adjunten el escrito de impugnación interpuesto por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán en fecha veintiséis de enero del año en curso, así como los autos que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0051/2022-V para el trámite correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	PRA-0035/2022-V	-----		20/02/2023	Con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se adjunten el escrito de impugnación interpuesto por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán en fecha veintiséis de enero del año en curso, así como los autos que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0035/2022-V para el trámite correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	PRA-0034/2022-V	-----		20/02/2023	se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se adjunten el escrito de impugnación interpuesto por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán en fecha veintiséis de enero del año en curso, así como los autos que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0034/2022-V para el trámite correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAP-0003/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		20/02/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes, para que manifestaran lo que a su derecho con venga, respecto del escrito de agravios presentado por la autoridad investigadora ha fenecido, sin que el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán en cuanto tercero dentro del presente expediente, haya comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho...se tiene haciendo uso de su derecho a Juan José Mendiola Loza, mediante escrito presentado ante esta Sala Especializada el catorce de febrero de dos mil veintitrés, asimismo, se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Raza Azteca y/o Aztecas número 233-altos doscientos treinta y tres de la Colonia Lomas de Santiago de esta ciudad capital, y por autorizando para recibirlas a Eder Ioskani Rodríguez Huante, Janeth Manríquez Cervantes y Rodrigo Calderón Lobato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFIQUESE POR LISTA
17	PRA-0004/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		20/02/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur, código postal 58260 de esta ciudad capital, lo anterior para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	PRA-0005/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		20/02/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur, código postal 58260 de esta ciudad capital, lo anterior para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL TRIBUNAL PARA MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0038/2022-V	-----		22/02/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a **1, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente al presunto responsable mediante oficio a la autoridad investigadora y tercero. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0041/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0043/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0045/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0047/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0049/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0053/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0057/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0003/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		22/02/2023	...se tiene por cotejada la copia del nombramiento exhibido por la autoridad investigadora de la Jefa del Departamento de Denuncias de la Auditoría Superior de Michoacán, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, se encuentra adscrita a la Dirección General de Investigación, por lo tanto, se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a la Licenciada Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos..Por otra parte, en razón de que la autoridad investigadora no exhibió nombramiento del licenciado César Ricardo Ruiz Marines como personal adscrito a la Dirección General de Investigación, se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur, código postal 58260 de esta ciudad capital,.... NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0016/2022-V	-----		22/02/2023	con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 y 208, fracción V, de la Ley de la materia, requiérase mediante oficio dirigido al Enlace Administrativo de la Fiscalía Regional de Apatzingán, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala Especializada copia certificada de la información requerida mediante escrito de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós. ... Finalmente, se da cuenta con el estado que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que mediante acta de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se dirigió el desahogo de la prueba testimonial ofertada por la presunta responsable a cargo de los atestados Elisib Cuitláhuac García Rodríguez y Diana Armas Muñoz, lo anterior, debido a la incomparecencia de Diana Armas Muñoz, en consecuencia, se ordena girar oficio dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, al que se adjunte copia del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de Diana Armas Muñoz y Elisib Cuitláhuac García Rodríguez, que fueron señaladas las 11:00 once horas del día dos de marzo de dos mil veintidós para el desahogo de la misma, en el domicilio de ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el número 154 de la calle Pino Suárez de la colonia Centro de esta ciudad capital; hecho lo anterior, se le requiere a efecto de que remita las constancias con las cuales acredite el cumplimiento de lo aquí ordenado; lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en los términos señalados, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la ley de la materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	PRA-0039/2022-V	-----		22/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0021/2023-V	-----		22/02/2023	... se ordena dar vista al presunto responsable, con copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo esta autoridad acordara lo que en derecho proceda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO PREVIAMENTE. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de febrero de 2023.

13	PRA-0070/2022-V	-----		22/02/2023	El estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido a las partes mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto de la información remitida por el Instituto Electoral de Michoacán, haciendo uso de ese derecho únicamente el presunto responsable, a través de su defensor jurídico, lo anterior mediante escrito presentado ante esta Quinta Sala Especializada el quince de febrero del año en curso NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	PRA-0071/2022-V	-----		22/02/2023	Así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido a las partes mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto de la información remitida por el Instituto Electoral de Michoacán, haciendo uso de ese derecho únicamente el presunto responsable, a través de su defensor jurídico, lo anterior mediante escrito presentado ante esta Quinta Sala Especializada el quince de febrero del año en curso NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	PRA-0067/2022-V	-----		22/02/2023	Con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia certificada de las documentales remitidas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio IEM-SE-046/2023 de fecha diez de enero de dos mil veintitrés. (foja 153 a la 155). Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	PRA-0008/2019-V	-----		22/02/2023	... se requiere al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad resolutora el porcentaje a que corresponde el cálculo anual de las retenciones del impuesto sobre la renta por cada uno de los conceptos de pago realizados a Michelle Luisa Pérez Mares y Cynthia Liliana Segura Segura (Salarios, prima vacacional y aguinaldo). Requerimiento que se realiza con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos suficientes que permitan llevar a cabo la cuantificación de las percepciones que debieron recibir Cynthia Liliana Segura Segura y Michelle Luisa Pérez Mares desde el momento en que fueron suspendidas de su empleo y hasta el momento en que se les restituyó en el empleo que venían desempeñando. NOTIFIQUESE POR OFICIO
17	PRA-0009/2019-V	-----		22/02/2023	... se requiere al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad resolutora el porcentaje a que corresponde el cálculo anual de las retenciones del impuesto sobre la renta por cada uno de los conceptos de pago realizados a Michelle Luisa Pérez Mares y Cynthia Liliana Segura Segura (Salarios, prima vacacional y aguinaldo). Requerimiento que se realiza con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos suficientes que permitan llevar a cabo la cuantificación de las percepciones que debieron recibir Cynthia Liliana Segura Segura y Michelle Luisa Pérez Mares desde el momento en que fueron suspendidas de su empleo y hasta el momento en que se les restituyó en el empleo que venían desempeñando. NOTIFIQUESE POR OFICIO
18	RAP-0002/2023-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		22/02/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto del escrito de expresión de agravios, presentado por la autoridad investigadora ha fenecido, sin que Alejandra Fuentes Rivera presunta responsable, dentro del presente expediente haya comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho...se tiene al tercero dentro del procedimiento, por desahogando la vista concedida en fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, y adhiriéndose al escrito de agravios de la autoridad investigadora, asimismo, se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Circuito Mintzita número 470 cuatrocientos setenta de la Colonia los Manantiales de esta ciudad capital...se tiene a Dagoberto Padilla Sarmiento en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y tercero dentro del procedimiento, por desahogando la vista concedida en fecha veintitrés de enero del presente año, y por adhiriéndose al escrito de agravios presentado por la autoridad investigadora; finalmente y toda vez que no señaló domicilio se tiene para tales efectos el ubicado en calle Aldama número 111 ciento once colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que obra en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa... NOTIFIQUESE POR LISTA
19	RAP-0004/2022-V	YOLANDA SOTELO GARCÍA		22/02/2023	...se advierte que sólo adjuntó nombramiento en copia simple, en razón de lo anterior, previo a acordar respecto al fondo de su escrito, se requiere a GUADALUPE DE LA LUZ RUBIO LEPE para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada el carácter con el que se ostenta con el original o copia cotejada ante fedatario público de su nombramiento...Requerimiento que se hace bajo aparcamiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos requeridos, se le tendrá por no desahogada la vista concedida... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRECIAN LAS CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0055/2022-V	-----		23/02/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0042/2022-V	-----		23/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0040/2022-V	-----		23/02/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0066/2021-V	-----		24/02/2023	... se tiene al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, por acreditando el carácter con el que se ostenta. Asimismo téngase a los terceros Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuenca, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0005/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		24/02/2023	...Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga, respecto del medio de impugnación interpuesto por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, ha fenecido, sin que Salvador Tapia Hernández ni el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero dentro del procedimiento, respectivamente hayan comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS REFERENCIADOS PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de febrero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0004/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		27/02/2023	<p>...Por lo que se refiere a la autoridad investigadora, se tiene que ofreció como medios de prueba los aportados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, emitido dentro de los autos que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ASM/DGS/AC-M-2019/2022-47, del que se desprenden los siguientes: Con fundamento en el artículo 209, fracción VI, de la Ley de la materia se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora, o en su caso a desecharlas, en los términos siguientes:..Respecto del presunto responsable y el tercero, se le tiene por no ofreciendo medios de convicción alguno, por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se le tiene por precluido su derecho de ofrecer pruebas, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136[1] y 208[2], fracciones V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0005/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		27/02/2023	<p>...Por lo que se refiere a la autoridad investigadora, se tiene que ofreció como medios de prueba los aportados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, emitido dentro de los autos que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ASM/DGS/AC-M-2019/2022-55, del que se desprenden los siguientes:..Respecto a la prueba ofertada como "Copia certificada del cheque expedido por el Presidente y Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán y recibido por Fabiola Bustamantes Jiménez, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)." se tiene por no admitida en razón de no haber sido exhibida de forma legible a efecto de que esta Sala Especializada estuviera en condiciones de constatar que el documento exhibido efectivamente corresponde al medio de convicción ofertado por la autoridad investigadora; dicha determinación tiene como fundamento los artículos 136[1] y 194[2], fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES SU ÚNICO FIN ES PUBLICAR EN CONSULTA.